

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9300920
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 8:21:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4241-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido (4/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	31/01/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/12/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Corporacion Universitaria Iberoamericana

Número de documento 860503837

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Corporacion Universitaria Iberoamericana	Banco AV Villas	Ahorros	065710522

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Guillermo Usechi Velategui	Fecha de aprobación:	30/01/2026 10:59:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	----------------------------	----------------------	--

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO	Fecha de aprobación:	30/01/2026 11:39:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-----------------------------	----------------------	--

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9300920_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9300920_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	SME-CD-027-2026
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	419.525.847 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 18 días de tiempo transcurrido (31/01/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2027 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 15,00 Fecha de vigencia (desde) 18 días de tiempo transcurrido (31/01/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

Fecha de entrega de garantías: 18 días de tiempo transcurrido (31/01/2026 5:14:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19326664	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	146.834.046,45 COP	Aseguradora Solidaria	31/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9300920
Proveedor Corporacion Universitaria Iberoamericana
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra. 7 No. 18-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Cra. 7 No. 18-55
Código postal 660001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9300920								
1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							419.525.847,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	86111602	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES	1,00	UN	211.211.502,00	211.211.502,00	211.211.502,00	
1	86111602	APORTE DEL ASOCIADO	1,00	UN	208.314.345,00	208.314.345,00	208.314.345,00	
2 CO1.PCCNTR.9300920								
2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							419.525.847,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	86111602	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES	1,00	UN	211.211.502,00	211.211.502,00	211.211.502,00	
1	86111602	APORTE DEL ASOCIADO	1,00	UN	208.314.345,00	208.314.345,00	208.314.345,00	

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
419.525.847,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86111602	ALUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES	1,00	UN	211.211.502,00	211.211.502,00	211.211.502,00
1	86111602	APORTE DEL ASOCIADO	1,00	UN	208.314.345,00	208.314.345,00	208.314.345,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO n° 3ACREDITACION de experiencia.pdf	ANEXO n° 3ACREDITACION de experiencia.pdf	(detalle)
ANEXO n° 7 multas y sanciones.pdf	ANEXO n° 7 multas y sanciones.pdf	(detalle)
ANEXO n° anticorrupcion.pdf	ANEXO n° anticorrupcion.pdf	(detalle)
FORMATO n! tratamiento de datos personales.pdf	FORMATO n! tratamiento de datos personales.pdf	(detalle)
8. PRESUPUESTO..xlsx	8. PRESUPUESTO..xlsx	(detalle)

anexo n° 9 pagos ss.pdf	anexo n° 9 pagos ss.pdf	(detalle)
3. EP 2026 (1).pdf	3. EP 2026 (1).pdf	(detalle)
4. ANALISIS DEL SECTOR 2026 (1).pdf	4. ANALISIS DEL SECTOR 2026 (1).pdf	(detalle)
8. excel.xlsx	8. excel.xlsx	(detalle)
5. ANALISIS DE LA PROPUESTA 2026 iberoamericana.pdf	5. ANALISIS DE LA PROPUESTA 2026 iberoamericana.pdf	(detalle)
8. excel.xlsx	8. excel.xlsx	(detalle)
6. MINUTA_ IBERO 2026 .pdf	6. MINUTA_ IBERO 2026 .pdf	(detalle)
7. Documentos ibero 2026.zip	7. Documentos ibero 2026.zip	(detalle)
2. CDP-CONVENIENCIA.pdf	2. CDP-CONVENIENCIA.pdf	(detalle)
1. Propuesta Alcaldía de Pereira.pdf	1. Propuesta Alcaldía de Pereira.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS JAIRO BEDOY	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10128609.	Guardar y notificar
Supervisor	RUBY ALBA LADINO SL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42056287	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	RUBY ALBA LADINO SL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42056287	Guardar y notificar
--------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	RUBY ALBA LADINO SUAZA	2 minutos de tiempo transcurrido (19/02/2026 9:15:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GILMA PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ
Supervisor	RUBY ALBA LADINO SUAZA	2 minutos de tiempo transcurrido (19/02/2026 9:15:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GILMA PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ
Ordenador del pago	Celso Omar Parra Sierra	19 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 11:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Supervisor	Celso Omar Parra Sierra	19 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 11:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Ordenador del Gasto	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO	19 días de tiempo transcurrido (30/01/2026 11:48:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí☐ No *

Valor

211.211.502

208.314.345

Total

419.525.847

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024660010078	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el

☐ Sí☒ No

SIIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3736	CDP	No se ha iniciado		211.211.502 COP	11-10-23-20-20-09-101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	4465	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	211.211.502 COP	211.211.502 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 211.211.502 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 211.211.502 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N°10.128.609 de Pereira Secretario De Educación Municipal, nombrado bajo el decreto No.000334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No.000405, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo 33 de 2025 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **GUILLERMO USECHI VALATEGUI**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número **6.970.911** de España, en su calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** con NIT. 8605038377, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, suscrito en la página del SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA OTORGANDO BECAS A LOS BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE COLEGIOS OFICIALES”

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$419.525.847)** un total de 44 estudiantes antiguos en el 2026-1 y 2026-2 para los programas pregrado en Psicología virtual código SNIES del (105719), Licenciatura en Educación Infantil Virtual - SNIES (109928), Especialización en Neuropsicología de la Educación Virtual- SNIES (109060), Los cuáles serán aportados de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 4241 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SEM Y CCORMORACION IBEROAMERICANA

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PRIMER PERIODO	PROGRAMA	TIPO DE ESTUDIANTE	CANT. ESTUDIANTES	VALOR PECUNIARIO	VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES	TOTAL VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES
2026-1	ESP NEUROPSICOL EDUCACIÓN VIRTU	ANTIGUO	7	\$ 6.198.381	\$ 1.989.680	\$ 4.208.701	\$ 13.927.762	\$ 29.460.905
2026-1	PSICOLOGIA VIRTUAL	ANTIGUO	26	\$ 5.126.661	\$ 2.594.603	\$ 2.532.058	\$ 67.459.681	\$ 65.833.505
2026-1	PSICOLOGIA VIRTUAL (nuevos en 2025)	ANTIGUO	2	\$ 5.126.661	\$ 2.578.710	\$ 2.547.951	\$ 5.157.421	\$ 5.095.901
2026-1	LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL VIRTUAL	ANTIGUO	9	\$ 4.946.898	\$ 2.730.688	\$ 2.216.210	\$ 24.576.189	\$ 19.945.893
			44				\$ 111.121.054	\$ 120.336.203

SEGUNDO PERIODO	PROGRAMA	TIPO DE ESTUDIANTE	CANT. ESTUDIANTES	VALOR PECUNIARIO	VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES	TOTAL VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES
2026-2	PSICOLOGIA VIRTUAL	ANTIGUO	26	\$ 5.126.661	\$ 2.594.603	\$ 2.532.058	\$ 67.459.681	\$ 65.833.505
2026-2	PSICOLOGIA VIRTUAL (nuevos en 2025)	ANTIGUO	2	\$ 5.126.661	\$ 2.578.710	\$ 2.547.951	\$ 5.157.421	\$ 5.095.901
2026-2	LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL VIRTUAL	ANTIGUO	9	\$ 4.946.898	\$ 2.730.688	\$ 2.216.210	\$ 24.576.189	\$ 19.945.893
			37				\$ 97.193.292	\$ 90.875.298

TOTAL 2026	PROGRAMA	TIPO DE ESTUDIANTE	VALOR PECUNIARIO	VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES	TOTAL VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES
2026	ESP NEUROPSICOL EDUCACIÓN VIRTU	ANTIGUO	\$ 6.198.381	\$ 1.989.680	\$ 4.208.701	\$ 13.927.762	\$ 29.460.905
2026	PSICOLOGIA VIRTUAL	ANTIGUO	\$ 5.126.661	\$ 2.594.603	\$ 2.532.058	\$ 134.919.363	\$ 131.667.009
2026	PSICOLOGIA VIRTUAL (nuevos en 2025)	ANTIGUO	\$ 5.126.661	\$ 2.578.710	\$ 2.547.951	\$ 10.314.842	\$ 10.191.802
2026	LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL VIRTUAL	ANTIGUO	\$ 4.946.898	\$ 2.730.688	\$ 2.216.210	\$ 49.152.379	\$ 39.891.785
						\$ 208.314.345	\$ 211.211.502

Año	CANT. ESTUDIANTES	TIPO DE ESTUDIANTE	TOTAL VALOR ORDINARIO ALCALDIA	VALOR CONTRAPARTIDA IES	Total 2026
2026	44	Antiguos	\$ 208.314.345	\$ 211.211.502	\$ 419.525.847

EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$211.211.502)**

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$208.314.345)**

PROGRAMA	Estudiantes	Periodos 2026	Valor Aporte IBERO	Valor Aporte Alcaldía	Valor total
Licenciatura en Educación Infantil	9	2	\$ 145.234.205	\$ 141.858.811	\$ 287.093.016
Psicología	28	2	\$ 49.152.379	\$ 39.891.785	\$ 89.044.164
Esp Neuropsicología	7	1	\$ 13.927.762	\$ 29.460.905	\$ 43.388.667
Total	44	5	\$ 208.314.345	\$ 211.211.502	\$ 419.525.847

CLÁUSULA TERCERA: CARGA TRIBUTARIA que el presente contrato tendrá la carga tributaria de las siguientes estampillas **IMPUESTO** estampilla procultura 1,5%, estampilla pro-bienestar adulto mayor (superior a 30 SMMLV) 2%, estampilla universidad tecnológica de Pereira 1%, Retención en la fuente por ICA 0.3%, estampilla justicia familia 2%.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DEL OBJETO:

1. Cofinanciar máximo **28** matrículas para dar continuidad a estudiantes que ingresan al programa de Psicología virtual (SNIES **105719**) durante el calendario 2026-1.
2. Cofinanciar máximo **28** matrículas para dar continuidad a estudiantes del programa de en Psicología virtual (SNIES **105719**) durante el calendario 2026-2.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. Cofinanciar máximo **9** matrículas para dar inicio a estudiantes Nuevos que ingresan al programa de Licenciatura en Educación Infantil Virtual - SNIES 109928 durante el calendario 2026-1.
4. Cofinanciar máximo **9** matrículas para dar continuidad a estudiantes que ingresan al programa de Licenciatura en Educación Infantil Virtual - SNIES 109928 durante el calendario 2026-2.
5. Cofinanciar máximo **7** matrículas para dar inicio a estudiantes Nuevos que ingresan al programa de Especialización en Neuropsicología de la Educación Virtual - SNIES 109060 el calendario 2026-1.
6. Facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación superior.
7. Cuantificar, determinar y reportar el número exacto de estudiantes beneficiados por cada semestre académico, ajustado por la deserción efectiva.
8. Entregar las hojas de vida de los estudiantes beneficiados, conformadas por copia del documento de identidad y copia de la certificación del año cursado, en un plazo no superior a 15 días calendario desde el inicio de cada semestre.
9. Reportar Asistencia y Seguimiento Mensual:
 - 1.1. Realizar informes de asistencia quincenal de los estudiantes beneficiados.
 - 1.2. Realizar Informe mensual de deserción general, incluyendo las acciones de seguimiento realizadas por la institución.
10. Realizar Informes Individuales de Deserción de cada estudiante desertado, deberá entregar un informe individual detallando las acciones de retención implementadas y las causas de deserción, el cual se anexará obligatoriamente a la hoja de vida del estudiante.
11. Rendir informe general de las actividades de bienestar estudiantil realizadas durante cada semestre académico.
12. Realizar Evaluación Académica Final, entregar las notas parciales y definitivas de los estudiantes beneficiados, desglosadas por semestre y estudiante

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

5.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1. Hacer aporte del 50,61% del valor del convenio de asociación para dar continuidad a **28 matrículas** para primer y segundo periodo académico 2026, que continúen en el programa de Psicología virtual (SNIES 105719), en el proyecto denominado *PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS*.
2. Hacer aporte del 52,20 del valor del convenio de asociación para dar continuidad a **9 matrículas** para primer y segundo periodo académico 2026, que continúen en el programa de Licenciatura en Educación Infantil Virtual - SNIES (109928), durante todo el periodo del calendario 2026 en el proyecto denominado *PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS*.
3. Hacer aporte del 32,10% del valor del convenio de asociación para dar continuidad a **7 matrículas** para primer periodo académico 2026, que continúen en el programa de Especialización en Neuropsicología de la Educación Virtual - SNIES (109060), en el proyecto denominado *PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS*.
4. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.
5. Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
6. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
7. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
8. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.
9. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

10. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
11. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
12. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
13. El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
14. Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
15. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
16. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
17. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer aporte del 49,39% del valor del convenio de asociación para dar continuidad a **28** matrículas para primer y segundo periodo académico 2026, que continúen en el programa de Psicología virtual (SNIES 105719), en el proyecto denominado *PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS*.
2. Hacer aporte del 44,80% del valor del convenio de asociación para dar continuidad a **9** matrículas para primer y segundo periodo académico 2026, que continúen en el programa de Licenciatura en Educación Infantil Virtual - SNIES (109928), durante todo el periodo del calendario 2025 en el proyecto denominado *PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS*.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. Hacer aporte del 67,90 % del valor del convenio de asociación para dar continuidad a 7 matrículas para primer periodo académico 2026, que continúen en el programa de Especialización en Neuropsicología de la Educación Virtual - SNIES (109060), en el proyecto denominado *PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS*.
4. Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
5. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
6. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.
7. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
8. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
9. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
10. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO: El municipio de Se realizará el desembolso de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso que equivaldrá al 50% del costo total de los estudiantes que se encuentran matriculados en el proceso del periodo académico del presente año, este paso previa entrega y aprobación del informe de con los respectivos soportes validados por la supervisora.

NOTA 1: si hay deserción el costo total de la matrícula del estudiante será descontado del pago final

2. Un desembolso final por el otro 50% del valor restante del periodo académico teniendo en cuenta el índice de deserción presentada en el proceso, el cual deberá

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

contener el listado de estudiantes efectivos, previo entrega y aprobación del informe con los respectivos soportes validados por la supervisora

NOTA 2: si hay deserción el costo total de la matrícula del estudiante será descontado del pago final

PARÁGRAFO: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio de asociación será a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: Para el presente convenio, el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 3736 de fecha 22/01/2026, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con la **ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: La **ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, se obliga para la suscripción del acta de inicio, a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, a través de una compañía de seguros, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Con vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15%	Con vigencia igual al tiempo de ejecución y un (1) año más.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN: La **ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

en este convenio, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, con la suscripción de este convenio de asociación, se afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el MUNICIPIO DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Educación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA Decreto 0587 del 07 de abril de 2022, y por parte de la ESAL **CORPORACION IBEROAMERICANA**, se será ejercida por quien éstas designen, quién controlará la correcta ejecución y cumplimiento del convenio de asociación.

PARÁGRAFO 1: Corresponde al supervisor de manera especial verificar la ejecución de los recursos efectivamente aportados por la entidad cooperante.

PARÁGRAFO 2. En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes y los supervisores del

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

convenio, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a la ESAL **CORPORACION IBEROAMERICANA**, se la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- El registro presupuestal. 2- Aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Será obligación de la ESAL **CORPORACION IBEROAMERICANA**, cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: La ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, se, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: La ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, se sólo podrá

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONVENIOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los convenios adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del convenio y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del convenio adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse convenios adicionales que impliquen modificación al objeto del convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de convenios adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: La **ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión y de Control que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: La **ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, se, se obliga para con el MUNICIPIO DE PEREIRA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si la **ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** se no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente convenio se regirá por lo estipulado en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: La ESAL CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente Convenio, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el Convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Convenio todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soporte”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.